

Dr. Tilmann Schweisfurth

Dr. Norbert Hempel

Fiscalización de los gastos sociales municipales en Mecklemburgo-Pomerania Occidental

Los gastos sociales, incluidos los gastos en el ámbito de la ayuda a la juventud, constituyen alrededor del 34% de los gastos corrientes de los municipios de Mecklemburgo-Pomerania Occidental. En las comarcas rurales o en los municipios con administración autónoma no pertenecientes a la demarcación estatal, los gastos sociales ascienden aproximadamente al 40% del presupuesto de funcionamiento (ingresos y gastos corrientes de una corporación municipal). La causa de estos elevados gastos sociales radica especialmente en la elevada tasa de desempleo y en la estructura social de Mecklemburgo-Pomerania Occidental. Y, lejos de mejorar, en adelante esta situación irá a peor debido al éxodo rural y al envejecimiento de la población.

Los gastos sociales están fijados por disposiciones legales con carácter preceptivo, ya que rige el imperativo de la cobertura de necesidades. No obstante, en la actualidad la cuantía de los gastos no está fijada con carácter obligatorio. Lo demuestra una comparación efectuada con otros Estados federados basada en los habitantes. Incluso en aquellos Estados federados en los que las estructuras socio-económicas no se diferencian de forma esencial de las existentes en Mecklemburgo-Pomerania Occidental, como es el caso de Sajonia-Anhalt y Brandeburgo, el nivel de gastos es más bajo que en Mecklemburgo-Pomerania Occidental. Esto denota la existencia de déficits en la dirección y el control de la concesión de prestaciones de asistencia social y de asistencia a la juventud. Por este motivo, la gestión de la concesión de prestaciones sociales se encuentra en el centro de las fiscalizaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas del Estado federado de Mecklemburgo-Pomerania Occidental. En este sentido, es preciso diferenciar entre la dirección estratégica en la planificación, en los contratos de prestación, en las especificaciones sobre prestaciones y en el control de gestión en el ámbito de lo social, y la dirección en cada caso particular, donde se trata de determinar la necesidad, aprobar y satisfacer la prestación y efectuar un control de seguimiento en el

caso de una persona necesitada en concreto.

Una planificación cualificada de las ofertas sociales, por ejemplo en el ámbito de la asistencia a personas dependientes o en el ámbito de las ayudas para la educación, debe determinar en primer lugar cuál es la necesidad de prestaciones. Por consiguiente, debe determinarse la oferta que va a poner a disposición una corporación municipal. En lo referente a estas ofertas, es decisivo que las prestaciones se adquieran por un precio que sea lo más económico posible y de modo que las prestaciones cubran las necesidades existentes. Por ello, en el caso de aquellas prestaciones que no se puedan adquirir mediante concurso, los costes deben registrarse con exactitud.

En otros ámbitos de las prestaciones sociales, por ejemplo en la asunción de costes de vivienda y calefacción, es esencial que sólo se asuman los costes apropiados, es decir, los costes de alquiler necesarios para el sustento.

Asimismo, es importante disponer de un soporte global para la concesión de prestaciones por medio de la tecnología de la información, para que estén disponibles en todo momento todos los datos relevantes para las prestaciones sociales desde el punto de vista de la gestión. De esta forma, podrá reconocerse con celeridad cualquier variación en la demanda y en la evolución de costes.

La gestión en cada caso particular sirve para examinar y determinar el tipo y el alcance de la necesidad de asistencia, para poder poner a disposición las prestaciones oportunas conforme a las necesidades correspondientes.

El objetivo de estos enfoques de fiscalización es lograr la reducción de las prestaciones sociales en Mecklemburgo-Pomerania Occidental al menos al nivel existente en otros Estados federados comparables. Con vistas a las relaciones financieras federales en la República Federal de Alemania, basadas en una compensación financiera en función de los habitantes, esto es una cuestión de supervivencia para la autonomía del Estado federado.